

Rawls. Pregunta 3.- Relación del tema o del autor con otra posición filosófica

Relación con Kant:

Es innegable la influencia del filósofo alemán Immanuel Kant en el pensamiento de John Rawls: este último siempre ha reconocido su deuda con quien fue la máxima figura del pensamiento ilustrado, por ello analizaré las ideas fundamentales de las teorías éticas y políticas de Kant, para subrayar aquellos aspectos en los que se ve la influencia de Kant en Rawls.

En primer lugar he de destacar la **similitud en los planteamientos metodológicos** en ambos filósofos; Rawls estudia, en su teoría política, cuáles han de ser las “**condiciones de posibilidad**” de una convivencia social justa. Esto significa preguntarse, en un estilo claramente kantiano, qué requisitos son necesarios para el establecimiento de leyes justas para todos. Así Rawls se mantiene fiel al esquema metodológico utilizado por Kant en sus famosas “Críticas”, en la primera de ellas, la *Crítica de la Razón Pura*, Kant se plantea las condiciones de posibilidad del conocimiento, es decir, las estructuras “a priori” o **universales** de la sensibilidad y el entendimiento, ya de paso resuelve la cuestión de la naturaleza de la metafísica. En su *Crítica de la razón práctica*, Kant dilucida cuáles son las condiciones de posibilidad de la moral y concluye que son los “ideales de la razón”, las nociones de “Dios”, “alma” y “mundo”, las que fundamentan la moral y le dan sentido.

También coinciden ambos autores en su **rechazo a los planteamientos utilitaristas**, en el ámbito moral, Kant dictamina que el ser humano, como ser autónomo y dotado de razón, debe ser un “fin en sí mismo”, por lo tanto nada –ni siquiera el bienestar de la mayoría– legítima que se use a un ser humano como un medio. Kant rechaza también el utilitarismo porque hace depender lo bueno y lo malo de la felicidad, placer o bienestar de las personas, pero Kant defiende una ética formal en la que el valor fundamental es la **libertad**, y esta se mide por el nivel de autonomía en las acciones morales, para Kant, ningún ser humano es realmente autónomo si su decisión está condicionada por el placer o la sensación de bienestar. La auténtica acción moral es la que se hace obedeciendo lo que la razón nos dicta que debemos hacer, ésta es la única acción realmente libre. Coincidiendo con los planteamientos kantianos, Rawls defiende que ningún sistema político es justo si obliga a las minorías –formadas por ciudadanos libres y autónomos como aquellos que componen las mayorías– a plegarse ante lo que es beneficioso para las mayorías. Por otra parte ninguna ley es justa si su objeto es satisfacer los gustos de la gente ya que siempre habrá, en una sociedad plural, quien discrepe de la mayoría. La justicia para serlo, ha de ser **universal**.

Es por eso por lo que Kant revoluciona los planteamientos tradicionales sobre la ética abordando la cuestión desde unos presupuestos estrictamente formales (una ética vacía de contenido que no nos dice qué tenemos que hacer, sino qué forma ha de tener nuestra acción para que tenga valor moral), este **planteamiento formal garantiza la universalidad** de los principios propuestos: las dos formulaciones del imperativo categórico. Rawls trata de garantizar la universalidad de los principios de la justicia sobre una **concepción estrictamente política**, y no moral o religiosa, **de la justicia**. La idea del “velo de la ignorancia” en la “posición original” obliga a las personas a recurrir únicamente a su razón a la hora de plantear qué leyes deben fundamentar legítimamente la una sociedad justa. Los dos principios de la justicia son

análogo a las dos formulaciones del imperativo categórico Kantiano ya que son propuestas **universales formales y abstractas**; Rawls no propone qué leyes deben organizar la vida social en un estado democrático, pero sí establece, con estos dos principios, cual es la forma que deben adoptara para garantizar la justicia social.

Por último, la tesis que fundamenta el origen de la sociedad en un **contrato o pacto social**, propia de la modernidad, es compartida por Kant y Rawls (reformulado por este último en su idea de la “posición original”). No se trata para ellos de un hecho histórico, sino de una categoría sociopolítica para explicar la entrega de la libertad de los individuos que pactan a un poder establecido, dando lugar así a la constitución de la sociedad civil. Para ambos el contrato social ha de ser un contrato en libertad: se pasa de una libertad “natural” a una libertad “civil y política”; los hombres se someten exclusivamente a la ley que ellos mismos, libre y racionalmente, se han impuesto.

Relación con el Utilitarismo:

Rawls define como el principal objetivo de su obra el de “elaborar una teoría de la justicia que sea una alternativa viable a las doctrinas que han dominado largamente nuestra tradición filosófica”, fundamentalmente al utilitarismo.

El **Utilitarismo** se caracteriza por considerar que un acto es correcto cuando **maximiza la felicidad general** (“la máxima felicidad para el mayor número de personas”). Podemos afirmar, por tanto, que posee un método capaz de jerarquizar las alternativas, frente a posibles controversias morales (la mejor opción sería la que contribuye al bienestar general). Sin embargo, Rawls tiende a rechazar el Utilitarismo, en su **carácter de concepción “consecuencialista”**, puesto que él defiende una teoría “deontológica” (del deber), esto es, una concepción conforme a la cual la corrección moral de un acto depende de las cualidades intrínsecas de dicha acción, y no de sus consecuencias, de su capacidad para producir un cierto estado de cosas previamente valorado.

Muchos de nosotros tendemos a favorecer situaciones utilitaristas cuando tenemos dudas acerca de cómo decidir algún dilema moral. Por ejemplo, tendemos a preferir las decisiones que benefician a una mayoría de personas cuando no sabemos cómo decidir un determinado caso. **El Utilitarismo destaca porque:**

1. Nos sugiere que, en caso de dudas acerca de qué política adoptar frente a un conflicto de intereses, evaluemos las distintas alternativas en juego considerando los intereses de los distintos individuos que se podrían beneficiar o perjudicar a partir de tales opciones.
2. Porque no prejuzga sobre los deseos y preferencias de los distintos individuos cuya suerte se encuentra en juego.
3. Tiene un carácter igualitario, ya que tiende a contar como iguales las distintas preferencias en juego. En una sociedad, por ejemplo, en la que la mayoría prefiera utilizar los recursos existentes para distribuirlos entre los más pobres, mientras que el grupo restante -más ricos- prefiere construir campos de golf, el utilitarismo privilegiará, obviamente, la pretensión de la mayoría.
4. Reproduce, en una escala social, nuestra tendencia a aceptar ciertos sacrificios presentes, con el objeto de obtener mayores beneficios en el futuro.

Sin embargo, según Rawls cierto tipo de cálculos que podríamos considerar aceptables a nivel personal, deberíamos rechazarlos cuando son trasladados sobre una pluralidad de individuos. Podríamos considerar inaceptable, por ejemplo, el querer imponerle sacrificios a la generaciones presentes en pos de beneficiar a las generaciones futuras o la pretensión de imponer sacrificios graves sobre un determinado sector de la población con el único objeto de mejorar el nivel de vida del resto, ya que el respeto a la libertad y dignidad de toda persona es un principio básico. Como hemos visto antes (2c) Rawls considera lo racional sería maximizar los mínimos (*maximin*), es decir, minimizar los riesgos a los que podríamos enfrentarnos en caso de resultar menos favorecidos en la sociedad, no maximizar los posibles beneficios, como piensa el Utilitarismo.

Frente al utilitarismo, Rawls objeta también el presupuesto según el cual el bienestar es el aspecto que requiere más atención. Y critica esto por dos razones. En primer lugar, esta perspectiva implica, indebidamente tomar como relevantes lo que podríamos llamar los "gustos caros" de las personas. Rawls da el ejemplo de una persona que se considera satisfecha con una dieta a base de leche, pan y garbanzos, frente a otra que reclama platos exóticos y vinos caros. Una postura como el utilitarismo del bienestar deberá dotar al último de más recursos que al primero, lo que implicaría, según Rawls, concebir a los individuos como meros portadores pasivos de deseos. Esta es la razón por la que Rawls va a defender un reparto social de la riqueza de una forma objetiva y no por los deseos de los individuos. Por otro lado, critica al utilitarismo por dar cabida a lo que podríamos llamar preferencias o gustos "ofensivos", de manera que pueda ser computado, por ejemplo, el placer que una persona pueda obtener discriminando a otra, o de dejar menos espacios de libertad a otros. Desde una perspectiva igualitaria, dirá Rawls, tales preferencias deberían estar condenadas y no, en cambio, "tomadas tal como vienen". **Para Rawls el Utilitarismo choca con nuestras convicciones acerca de lo justo**, porque nadie aceptaría legítimamente como una conducta moral apropiada, por ejemplo, privar a un grupo social de sus libertades en aras del beneficio social.